

ARCA aplicará un cambio de información sobre las compras en moneda extranjera con tarjetas de crédito y débito: En qué consiste la medida

26/06/2025



Con la búsqueda de que no se escape nada, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) va a aplicar cambios internos de información. Estos serán sobre las compras con moneda extranjera con tarjetas de crédito y débito.

ARCA aplicará un cambio de información sobre las compras en moneda extranjera con tarjetas de crédito y débito

Desde ARCA ya aclararon que estos cambios internos **no implican**

ninguna nueva restricción o impuesto, sino que obligará a las entidades bancarias a informar los consumos y reportarlos al fisco.

De esta forma, el organismo aguardan por que esta medida, adoptada en marzo, **comience a entrar en vigencia a partir de julio.** Esta variante se aplicará en las compras realizadas en **moneda extranjera** durante algún viaje y también para **consumos en dólares** de servicios digitales, como por ejemplo los de plataformas para ver series por medio de streaming.

El texto de la norma expresa que esta decisión busca optimizar **el control fiscal** y mejorar el cumplimiento de las **obligaciones vigentes** por parte de los sujetos alcanzados. Una de las modificaciones es ampliar el detalle de la información a suministrar sobre consumos fuera del país, incluyendo la **identificación del comercio, el código de rubro y el número de identificación del establecimiento** donde se hizo la transacción.

El abogado **Diego Fraga**, quien aludió a un supuesto exceso en los datos a los que tiene acceso ARCA, se expresó al momento que el fisco comunicó esta medida en marzo pasado: ***“El régimen de información sobre consumos con tarjeta no debería existir”.***

La aclaración de ARCA de los cambios internos de información en compras con moneda extranjera con tarjeta de crédito y débito

Frente a estos cambios, ARCA salió a aclarar que **no se agregó más información** de la que ya se solicitaba anteriormente: ***“La norma incorpora un dato que ayuda a identificar con precisión si la operación se realizó con un proveedor del exterior o no, y en función de eso aplicar el IVA a los servicios digitales, únicamente en estos casos”***, detallaron.

Además, esta norma alcanza a **los titulares adicionales y beneficiarios de extensiones** de tarjetas emitidas en el país. Sin embargo, en estos casos, sumada a la información ya mencionada, se deberá incluir el **número de tarjeta del titular principal y el del adicional**, permitiendo de esta forma un mayor seguimiento de los consumos efectuados por terceros vinculados a una cuenta principal.

Fuente: Radio Mitre